CONTRATO DE COLABORACIÓN No. CH-ESAL-010-2026 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2026

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHISCAS BOYACÁ Y LA FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR - FOAR.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHISCAS- BOYACÁ, NIT. 800.074.859-9 REINALDO TORRES (alcalde Municipal de Chiscas), c.c. 1.036.983 de Chiscas – Boyacá
ENTIDAD EJECUTORA	FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR - FOAR, NIT. 901855116-3 RL: JERSON FABIAN BARAJAS BERNAL, c.c.1.049.648.523 de Tunja
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DÍA DEL CAMPESINO, DÍA DE LOS NIÑOS, CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS, FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACA, EL FESTIVAL NAVIDEÑO Y DEMÁS EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS QUE SE PROGRAMEN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ.
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CHISCAS
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($491.861.588,00) IVA INCLUIDO.

Entre los suscritos a saber; el señor **REINALDO TORRES**, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.036.983 de Chiscas , en su condición de Alcalde del Municipio de Chiscas Boyacá, según consta en el Acta de posesión No. 140, de fecha 30 de diciembre de 2023, contenida en el libro de actas de posesión de alcaldes de la Notaria Única del Círculo Notarial de Chiscas Boyacá, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, y quién en adelante se denominará **LA ENTIDAD,** y por la otra, la **FUNDACIÓN ODISEA AL RESPLANDOR - FOAR** identificada con NIT. 901855116-3, institución privada sin ánimo de lucro conforme a la Certificación de Existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro expedida por la Cámara de Comercio, representado por el señor **JERSON FABIAN BARAJAS BERNAL,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.648.523 de Tunja, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COLABORACIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **CONSIDERACIONES**:

I. **Que el 29 de septiembre del 2026, la Entidad abrió el Proceso de Contratación Invitación publica CH-ESAL-010-2026.**

II. **Que por medio de la Resolución No. 553 del 06 octubre del 2026 la Entidad adjudicó el contrato de colaboración.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), convienen las siguientes cláusulas:

1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

2. OBJETO

El objeto del contrato es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, LÚDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, DÍA DEL CAMPESINO, DÍA DE LOS NIÑOS, CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS, FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACA, EL FESTIVAL NAVIDEÑO Y DEMÁS EVENTOS CULTURALES O DEPORTIVOS QUE SE PROGRAMEN EN EL MUNICIPIO DE CHISCAS, BOYACÁ.

3. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación “INVITACIÓN PUBLICA No. CH-ESAL-010-2026” los cuales hacen parte integral del contrato.

El contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipos y personal, etc., en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades y especificaciones de las actividades se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario de Presupuesto Oficial, el contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, aceptados por el contratista con la presentación de su propuesta.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en la invitación.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($491.861.588,00) IVA INCLUIDO**, equivalentes a 280,92 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026.

El contratista, con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor

a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	TARIFA IVA %	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
I.	**JUEGOS CAMPESINOS**							
1,1	Servicio de catering para el almuerzo inaugural de los juegos campesinos, incluye bebida 200 ml)	Unidad	250	$ 31.250,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.812.500,00
1,2	Suministro de uniformes para los participantes de los juegos campesinos consiste en: pantaloneta, camiseta, y medias. Diseños y estampados de acuerdo a los requerimientos del supervisor	Unidad	190	$ 116.250,00	19%	$ 22.088,00	$ 4.196.625,00	$ 26.284.125,00
1,3	Juzgamiento futbol (por partido). Servicio de terna arbitral de juzgamiento para fútbol, compuesto por un árbitro central y un anotador, donde se diligenciará la respectiva planilla e informe arbitral para el coordinador del ente deportivo municipal, quién será el encargado del evento. El servicio está sujeto a aplazamientos por condiciones climáticas o causas de fuerza mayor	Unidad	38	$ 162.500,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.175.000,00
1,4	Medallas (15) color dorado, (15) color plata, (15) color bronce futbol para campeón, subcampeón, tercer puesto y goleador (1), valla menos vencida (1) material zamak de alta duración con terminación dorada de 4.5 cm, cada medalla llevara en la base el texto donde se especifica nombre del torneo, puesto, logos de la administración y fecha.	Unidad	47	$ 16.250,00	19%	$ 3.088,00	$ 145.113,00	$ 908.863,00
1,5	Trofeo campeón color dorado altura mínima de 20cm. Incluye grabado	Unidad	1	$ 187.500,00	19%	$ 35.625,00	$ 35.625,00	$ 223.125,00
1,6	Trofeo sub campeón color plateado altura mínima de 20 cm. Incluye grabado	Unidad	1	$ 187.500,00	19%	$ 35.625,00	$ 35.625,00	$ 223.125,00
1,7	Apoyo para la adecuacion de la cancha, delineamiento y preparacion del campo de juego	Unidad	45	$ 125.000,00	19%	$ 23.750,00	$ 1.068.750,00	$ 6.693.750,00
1,8	Trofeo tercer puesto color bronce o similar altura mínima de 20 cm. Incluye grabado	Unidad	1	$ 187.500,00	19%	$ 35.625,00	$ 35.625,00	$ 223.125,00
1,90	Suministro de balón de futbol tamaño N5. Cubierta cuero PU, Lienzo de refuerzo, Peso: 410 a 450 g. Circunferencia: 68 a 70 cm, Rebote: 125 a 155cm	Unidad	4	$ 225.000,00	19%	$ 42.750,00	$ 171.000,00	$ 1.071.000,00
1,10	Suministro Malla para arcos de Futbol 11 Calibre 5, 2.5 alto x 7.5 m ancho x 1.2 m profundo, Grosor #5, calidad poliéster 100% Rígido de Alta Resistencia (par)	Unidad	4	$ 350.000,00	19%	$ 66.500,00	$ 266.000,00	$ 1.666.000,00
1,11	Logística y premiación de los Juegos Interveredales – Primer, Segundo y Tercer Puesto: Comprende la organización, coordinación y apoyo logístico necesario para el desarrollo de los Juegos Interveredales, así como la entrega de los premios económicos correspondientes a los participantes que ocupen los tres primeros lugares, de conformidad con los resultados oficiales de la competencia, estableciéndose un premio de un millón doscientos de pesos ($1.200.000) para el primer puesto, ochocientos mil pesos ($800.000) para el segundo puesto y quinientos mil pesos ($500.000) para el tercer puesto, cuya entrega se efectuará una vez sean determinados y oficializados los resultados por parte de la organización y/o supervisión correspondiente.	Global	1	$ 3.312.500,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.312.500,00
						SUBTOTAL	**$ 5.954.363,00**	**$ 54.593.113,00**
II.	**DIA DEL CAMPESINO**							
2,1	Apoyo mediante servicio de catering para el suministro del almuerzo, con proteína tipo cerdo o res, de acuerdo con los requerimientos y previa concertación con el supervisor del contrato.	Unidad	1300	$ 32.500,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.250.000,00
2,2	Suministro y entrega de cobijas, debidamente empacadas y presentadas, destinadas como obsequio para los beneficiarios de las actividades programadas en el marco de la celebración del Día del Campesino Chiscano, conforme a las cantidades, especificaciones mínimas y condiciones que establezca el supervisor del contrato.	Unidad	1300	$ 137.500,00	19%	$ 26.125,00	$ 33.962.500,00	$ 212.712.500,00
2,3	Apoyo mediante la logística para la entrega y organización de los eventos en los diferentes sectores del área rural y urbano del municipio	Unidad	9	$ 1.875.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.875.000,00
						SUBTOTAL	**$ 33.962.500,00**	**$ 271.837.500,00**
III.	**DIA DE LOS NIÑOS**							
3,1	Servicio de catering para refrigerio (Sándwich de queso y carnes frías, incluye bebida 200 ml)	Unidad	1000	$ 6.875,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.875.000,00
3,2	Suministro de obsequio de acuerdo a edad: 1. Juguete niña@ 2 - 5 años (carro o muñeca) 2. Juguete niña@ 6 - 8 años (muñeco de acción o muñeca) 3. Obsequio niña@ 9 - 13 años (Balón futbol o voleibol) 4. Obsequio niña@ >14 años (Morral o bolso)	Unidad	1000	$ 35.000,00	19%	$ 6.650,00	$ 6.650.000,00	$ 41.650.000,00
3,3	Logística para el evento de entrega, incluye sonido y personal de logística.	Global	1	$ 5.250.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.250.000,00
						SUBTOTAL	**$ 6.650.000,00**	**$ 53.775.000,00**
IV.	**FESTIVAL NAVIDEÑO**							
4,1	Logística para los días 24 y 31 de diciembre, incluye: sonido, tarima y personal de apoyo.	Global	1	$ 10.000.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.000.000,00
4,2	Actividades culturales agrupación música tradicional o DJ días 7, 24 y 31 de diciembre	Día	3	$ 5.000.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.000.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	TARIFA IVA %	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
4,3	Apoyo logístico para reconocimiento de comparsas	Unidad	15	$ 1.250.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 18.750.000,00
4,4	Apoyo logístico para cada una de las novenas (suministro de refrigerio)	Unidad	9	$ 625.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.625.000,00
4,5	Suministro de calendarios tipo poster tamaño mínimo 68x48cm aprox, incluye diseño que contemple arraigo cultural	Unidad	1300	$ 2.625,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.412.500,00
4,6	Apoyo para el embellecimiento de las calles del casco urbano de Chiscas, incluye pintura y elementos de aplicación	Global	1	$ 3.750.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.750.000,00
4,7	Apoyo para las artesanas y artesanos del municipio de Chiscas en la participación en ExpoArtesanias 2026 "Corferias"	Global	1	$ 3.750.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.750.000,00
4,8	Apoyo logístico para la celebración del día de la virgen de la inmaculada e inauguración del alumbrado navideño con ocasión del festival navideño de Chiscas	Global	1	$ 3.750.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.750.000,00
4,9	Organización y apoyo logístico para la Banda Municipal en eventos navideños, con el objetivo de fortalecer las tradiciones culturales de nuestro municipio y enaltecer el espíritu navideño, este apoyo incluye el coordinador de la banda, transporte, refrigerios y asistencia técnica, así como la programación de ensayos previos para asegurar presentaciones de alta calidad.	Unidad	30	$ 175.500,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.265.000,00
4,10	Apoyo logístico para la premiación de comparsas en la Parranda del 31 de diciembre, La premiación consistirá en anchas navideñas que serán otorgadas a las mejores comparsas, como un reconocimiento a su esfuerzo y dedicación. La selección de los ganadores estará a cargo del supervisor designado, quien evaluará aspectos como originalidad, representación cultural, y el impacto visual y artístico de cada comparsa.	Unidad	20	$ 125.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.500.000,00
4,11	Apoyo logístico para el reconocimiento de los niños, ancheta infantil	Unidad	20	$ 37.500,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 750.000,00
4,12	Apoyo logístico para la premiación de carrozas del 24 de diciembre, la premiación estará dirigida a las mejores carrozas, seleccionadas con base en criterios como originalidad, creatividad, representación cultural y temática navideña. Los ganadores serán definidos por un jurado designado, garantizando un proceso justo y transparente que destaque el esfuerzo y dedicación de los participantes. PRIMER PUESTO	Unidad	1	$ 1.250.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.250.000,00
4,13	Apoyo logístico para la premiación de carrozas del 24 de diciembre, la premiación estará dirigida a las mejores carrozas, seleccionadas con base en criterios como originalidad, creatividad, representación cultural y temática navideña. Los ganadores serán definidos por un jurado designado, garantizando un proceso justo y transparente que destaque el esfuerzo y dedicación de los participantes. SEGUNDO PUESTO	Unidad	1	$ 875.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 875.000,00
4,14	Apoyo logístico para la premiación de carrozas del 24 de diciembre, la premiación estará dirigida a las mejores carrozas, seleccionadas con base en criterios como originalidad, creatividad, representación cultural y temática navideña. Los ganadores serán definidos por un jurado designado, garantizando un proceso justo y transparente que destaque el esfuerzo y dedicación de los participantes. TERCER PUESTO	Unidad	1	$ 625.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 625.000,00
						SUBTOTAL	**$ 0,00**	**$ 75.302.500,00**
V.	**CELEBRACIÓN DEL SEXAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE CHISCAS**							
5,1	Apoyo logístico incluye sonido	Global	1	$ 2.500.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.500.000,00
						SUBTOTAL	**$ 0,00**	**$ 2.500.000,00**
VI.	**PARTICIPACION EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA DE BOYACA**							
6,1	Apoyo logístico para los de los participantes del festival internacional de la cultura de Boyacá	Global	1	$ 2.500.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.500.000,00
						SUBTOTAL	**$ 0,00**	**$ 2.500.000,00**
VII.	**ACTIVIDADES ADICIONALES**							
7,1	Apoyo logístico para el desarrollo y premiación en la Fiesta de la Montaña en la Vereda Duartes, brindara apoyo logístico integral para el desarrollo de las celebraciones en la vereda Duartes, con ocasión de la tradicional Fiesta de la Montaña, programada para el día 28 de diciembre, como parte de este apoyo, se llevara a cabo la premiación a través de incentivos para los campesinos, reconociendo el esfuerzo, dedicación y contribución a la preservación de nuestras costumbres y tradiciones. esta actividad tiene como objetivo fomentar la integración comunitaria, fortalecer el sentido de pertenencia y promover el desarrollo de las festividades rurales, resaltando el valor cultural y social de nuestra región.	Unidad	50	$ 100.000,00	19%	$ 15.685,00	$ 784.225,00	$ 5.784.225,00
7,2	Apoyo logístico para el desarrollo de las conmemoración de las festividades de la Virgen de las Mercedes, incluye plan de movilidad y contingencia durante todas las	Global	1	$ 6.250.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.250.000,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	TARIFA IVA %	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
	festividades, apoyo logístico en la cabalgata hidratación en el centro poblado de las Mercedes							
7,3	Servicio de sonido profesional para el desarrollo de las conmemoración de las festividades de la Virgen de las Mercedes, en el centro poblado de las Mercedes, incluye tarima y todo el sistema de sonido. Incluye un sonido de 20,000 whattd conformado por 6 cabinas marca rcf HDL 20 a, 2 bajos dobles, 4 monitores un sidefil con bajos y brillos, kit de micrófonos y bases para la banda musical y un ingeniero de sonido, consola digital midas libe de 32 canales parciales de corriente, distros con entrada de 63 amperios y salidas de 32 puente tris en aluminio de 30x30 de 9 metros de frenre por 5 metros de alto para colgado de sonido e iluminación, tarima de 7,32 metros de frente por 6 metros de fondo a una altura de 1,20 en piso negro cubierta con faldón negro y escalera, carpa tipo hangar de 6 metros de frente por 6 metros de donfo con 1 lateral para ubicarla sobre la tarima , luces de led de 3 vatios, cabeza móviles, máquina de humo, blinder, consola de iluminación, ingeniero de iluminación, transporte.	Global	1	$ 12.500.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.500.000,00
7,4	Suministro de uniformes para los participantes de los juegos COPA NAVIDAD (femenino) consiste en: pantaloneta, camiseta, y medias. Diseños y estampados de acuerdo a los requerimientos del supervisor	Unidad	20	$ 116.250,00	19%	$ 22.088,00	$ 441.750,00	$ 2.766.750,00
7,5	Suministro de balón de futbol sala profesional, marca reconocida	Unidad	10	$ 225.000,00	19%	$ 42.750,00	$ 427.500,00	$ 2.677.500,00
7,6	Apoyo económico para la inscripción en la participación de la copa navidad futbol femenino	Global	1	$ 1.375.000,00	0%	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.375.000,00
						SUBTOTAL	**$ 1.653.475,00**	**$ 31.353.475,00**
							SUMA IVA	**$ 48.220.338,00**
							TOTAL CONVENIO	**$ 491.861.588,00**

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado Presupuestal número 2026000347 de fecha 29 de septiembre de 2026.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del del contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago equivalente al CINCUENTA PORCIENTO (50%) del valor total del contrato a manera de anticipo a la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
2. El cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, al cumplimiento del objeto contratado, previa presentación de las facturas y la certificación del supervisor del recibo a satisfacción.

El pago se efectuar de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Informe de actividades en el cual se deberá discriminar de manera detallada cada actividad realizada según lo correspondiente al presente contrato (con soportes fotográfico y demás formatos exigidos).

b) Factura o documento equivalente.

c) Acta de recibido expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la ESAL.

d) Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

e) Acta de ingreso a almacén de los elementos contratados, cuando aplique.

Nota: En relación con los descuentos de las estampillas e impuestos, estos se aplicarán en cada uno de los pagos que se realicen.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación publica y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en, vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio con fundamento en los respectivos soportes.

2) Constituir a favor del MUNICIPIO DE CHISCAS, con NIT. 800.074.859-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y en la invitación pública. Así mismo se debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión a modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto. La ESAL es responsable de la autenticidad y veracidad de la garantía.

3) Mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, la ESAL debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.

4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

5) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de la ESAL conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

6) Mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, LA ESAL mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o

propiedades de terceros incluido el personal del municipio, ocasionados por LA ESAL o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

7) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

8) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

9) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

10) Presentar para el pago el informe de actividades acompañado de la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

11) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del municipio. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que LA ESAL ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, LA ESAL indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause AL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

12) Garantizar el recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones pactadas.

13) Suscribir las actas de terminación y/o liquidación del contrato cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

Adicionalmente a las obligaciones generales previstas por la ley, en el marco de la invitación, adendas, anexos, formatos y en el contrato. La ESAL de obliga con el municipio a las siguientes:

1) Suministrar toda la logística necesaria para la ejecución de los eventos y/o actividades, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato y garantizando la adecuada organización y desarrollo de los mismos.

2) Entregar todos los elementos objeto del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio y a lo establecido en las especificaciones técnicas, asegurando que los productos y servicios suministrados cumplan con los estándares de calidad establecidos.

3) Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar, cumpliendo con todas las normas

sanitarias y reglamentaciones vigentes.

4) Asegurar la calidad y las buenas prácticas de higiene en los productos suministrados, en cumplimiento con las normas legales y sanitarias aplicables.
5) Cubrir todos los requerimientos necesarios para el desarrollo de los eventos, incluyendo el transporte de personal, equipos de sonido, refrigerios y otros elementos logísticos necesarios.
6) Asumir el traslado de equipos de sonido, audiovisual y mobiliario, garantizando el montaje y desmontaje de los mismos en los tiempos establecidos, así como el cumplimiento de los protocolos del evento.
7) Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico calificado, responsable de la instalación, operación, traslado de los equipos, así como del suministro de los materiales necesarios.
8) Garantizar la realización de los eventos en las fechas, lugares y horarios establecidos, respetando el cronograma pactado y cumpliendo con los compromisos adquiridos.
9) Contar con el personal idóneo y capacitado para la correcta ejecución de las actividades programadas, asegurando su profesionalismo y experiencia.
10) Garantizar la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios, asegurando la efectiva ejecución de las actividades contratadas.
11) Atender las observaciones, requerimientos y recomendaciones del supervisor del contrato, con el objetivo de asegurar el cumplimiento adecuado de las actividades pactadas.
12) Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad o situación que pueda afectar el desarrollo del contrato, proporcionando soluciones o alternativas adecuadas.
13) Presentar un informe detallado y soportado de todas las actividades realizadas, incluyendo los bienes suministrados y los servicios prestados, con el fin de facilitar la liquidación del contrato.
14) Brindar respuesta oportuna a las solicitudes de información relacionadas con la ejecución del contrato, atendiendo atendiendo a las peticiones realizadas por la administración municipal y/o el supervisor del contrato.
15) Coordinar con las autoridades municipales, la obtención de los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de los eventos, asegurando el cumplimiento de la normatividad local.
16) Proporcionar a la Entidad información detallada sobre los subcontratos que se suscriban para el desarrollo del programa o actividad, incluyendo datos sobre la representación legal de las entidades subcontratadas y los pagos realizados.
17) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá generar sanciones contractuales o legales, de acuerdo con las normativas vigentes aplicables en Colombia.

10. DERECHOS DE LA ESAL

El contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en el presente contrato.

11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1) Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato.
2) Realizar los pagos oportunamente previo cumplimiento de los requisitos legales.
3) Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
4) Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar la ESAL para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5) Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.
6) Procurar la participación activa de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato.

12. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus subcontratistas o empleados.

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la ENTIDAD de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al contratista. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD y que sean responsabilidad del contratista, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

14. MULTAS

a) MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista (ESAL) de los compromisos contenidos en el contrato, incluyendo los descritos en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el Municipio podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento de las obligaciones o actividades a cargo del contratista. Las multas impuestas en virtud del presente contrato no podrán superar el 10% del valor total del mismo. PARÁGRAFO 1°: El contratista y el Municipio acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta

del saldo a favor del contratista, si los hubiere, previa comunicación escrita a este. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. PARÁGRAFO 2°: Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. PARÁGRAFO 3°: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello el Municipio pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10 % del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, el contratista (ESAL) pagará al Municipio, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

PARÁGRAFO 1°: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO 2°: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 3ª: La cláusula penal será hecha efectiva previo debido proceso acorde a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

17. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chiscas identificada con NIT 800.074.859-9.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Garantía de pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del Contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Características	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.1 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Chiscas identificada con NIT 800.074.859-9.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Chiscas identificada con NIT 800.074.859-9.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

20. CESIÓN

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de cuatro meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en

la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del contrato se necesita que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la aceptación de las partes en la plataforma transaccional de Secop II. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Chiscas Boyacá y el domicilio contractual es el Municipio de Chiscas Boyacá.

24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

I. Estudios y documentos previos.
II. Invitación publica, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
III. Propuesta presentada por el contratista.
IV. Las Garantías debidamente aprobadas.
V. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.